



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 30 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 676.853-CPE-95; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 109 de fecha 18 de junio de 1997, emanado de este organismo, se ratifica en todas sus partes la organización de las áreas dependientes de este organismo en un todo de acuerdo a las plantas funcionales y a la estructura orgánica existente en las Direcciones Provinciales y Generales;

Que resulta de relevancia revisar la denominación "Dirección Provincial de Personal" a los fines de que la misma refleje lo más fielmente su objetivo fundamental que es, no sólo la administración, sino también el aprovechamiento integral de los recursos humanos;

Que se impone replantear la denominación de dicha Dirección dada la complejidad creciente de las relaciones laborales que le compete administrar;

Que se entiende que la denominación "Dirección Provincial de Personal" alude sólo a la administración de personal mientras que "Dirección Provincial de Recursos Humanos" hace referencia a un concepto más amplio cuya finalidad última es la gestión de los recursos humanos del organismo;

Que resulta necesaria la readecuación solicitada entendiendo que los organismos actuales conciben a las personas como un recurso indispensable que se debe mantener, especializar y desarrollar para una prestación de servicios de excelencia;

Que la nueva denominación no variará la dependencia orgánica de dicha Dirección Provincial ni las misiones y funciones de la misma;

Que es necesario otorgar una nueva denominación a la actualmente llamada Dirección Provincial de Personal en virtud de los motivos expuestos precedentemente;

Que conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 330;

Que obra Despacho N° 253/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidos por la Ley Provincial 3305;

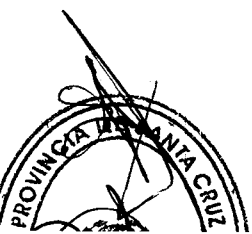
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I del Acuerdo N° 109/97, a partir del 30 de septiembre de 2016, donde dice "...DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL..." deberá decir "...DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 30 de septiembre de 2016, se utilizará en toda documentación oficial la denominación "...DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN..."-.

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa. Secretaría de

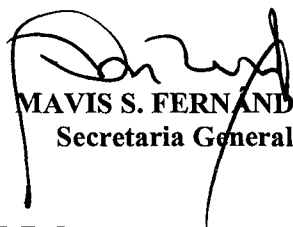


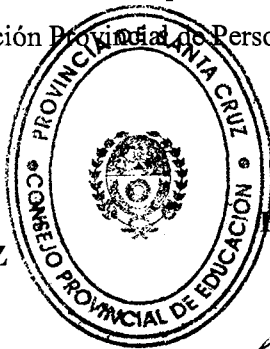


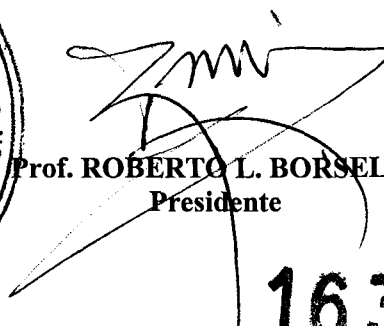
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

ACUERDO
RJG

Nº

163 /16.-